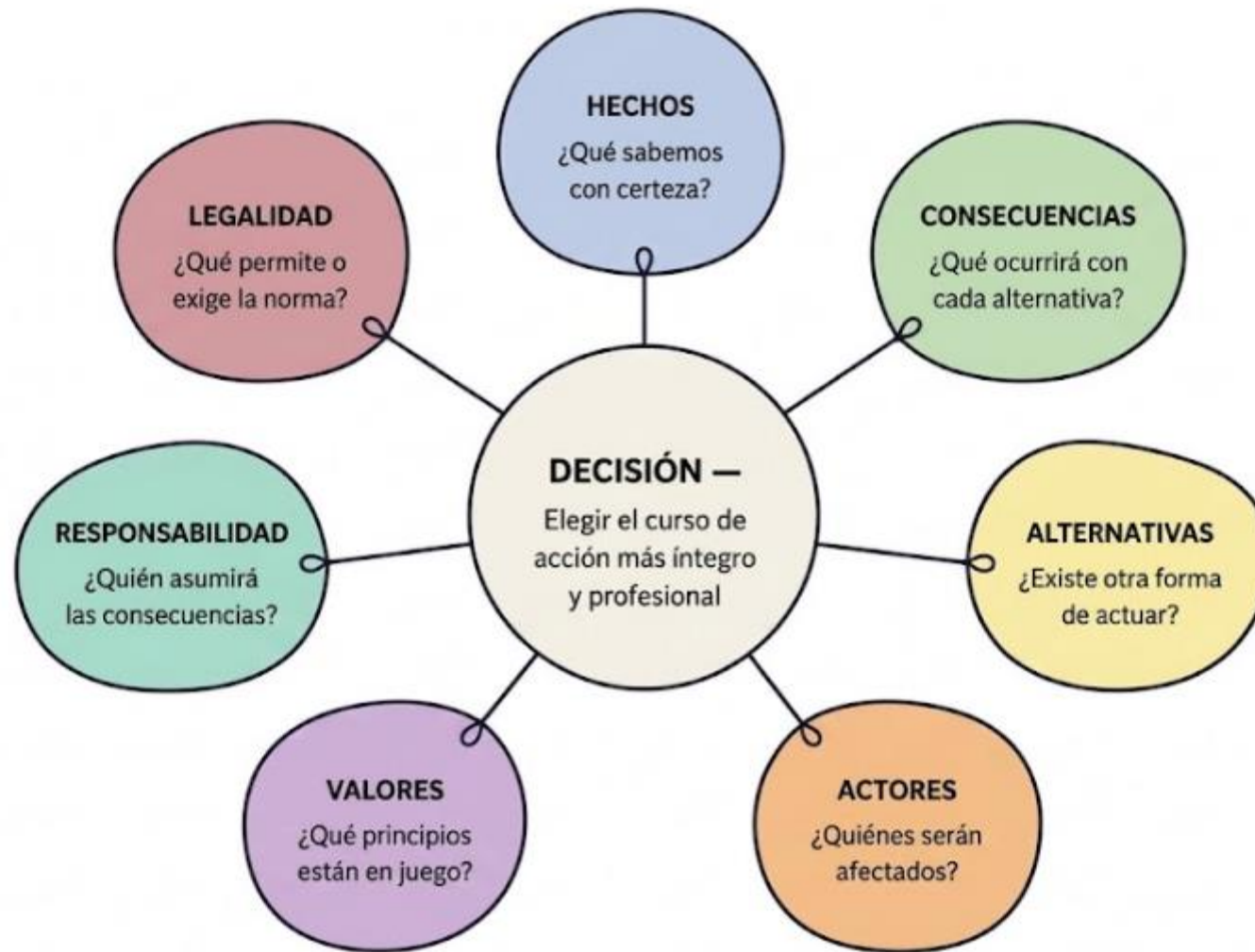


CUC

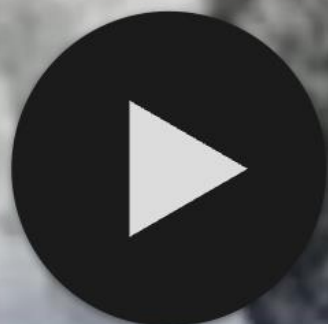
1. Nombre al menos 4 consideraciones frente a un dilema ético
2. Describa dos de ellas

Nota: Respuesta en cada pregunta no debe superar las cinco líneas

Consideraciones para enfrentar un dilema ético



#REPORTAJESCHV



MARCHA EN BLANCO

20 AÑOS DE LA TRAGEDIA DE ANTUCO

Caso Antuco — Cátedra Mando y Liderazgo

OBJETIVO DE APRENDIZAJE Y METODOLOGÍA

Objetivo de Aprendizaje

Que el cadete sea capaz de analizar el Caso Antuco, identificando los factores de liderazgo, mando y conducción que incidieron en el desarrollo de los hechos, extrayendo lecciones aplicables al ejercicio del mando naval.

Metodología

- Análisis individual
- Cada uno tiene asignado un atributo del MLA para análisis.
- 15 min. para exponer sus conclusiones

- Grupo 1 = Matías Leiva
- Grupo 2 = Vicente Sánchez
- Grupo 3 = Joaquín Villalobos
- Grupo 4 = Andrés Widow
- Grupo 5 = Benjamín Zepeda

Análisis de caso

“Eye in the Sky”



Nivel Político



Min. Defensa



Min. RR.EE.

Protagonistas

JEMCO



Fiscal general
(asesor jurídico)



SubSec África
(asesor político)

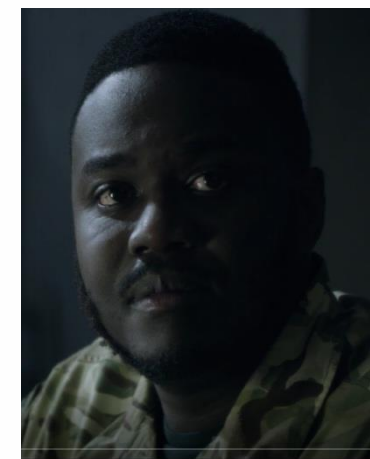
COMOPER



Pilotos Drone



Asesor Jurídico



Asesor militar

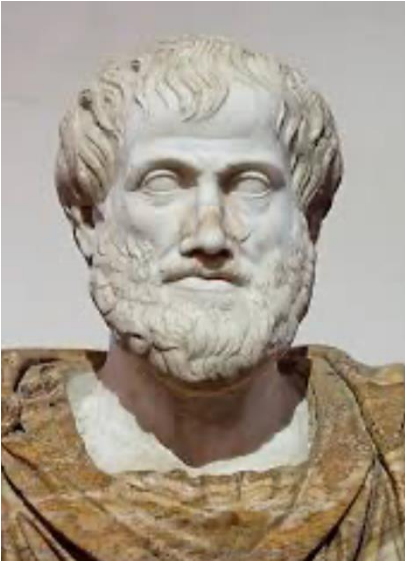


PERMANENT JOINT HEADQUARTERS (PJHQ)
NORTHWOOD, LONDON

Se reunirán como grupo y deben dar respuesta a las siguientes interrogantes



1. ¿La decisión fue la correcta? ¿Por qué?
2. ¿Había alternativas de cursos de acción?
3. ¿Qué habrían hecho ustedes, hay acuerdo en el grupo?
4. ¿Qué valores institucionales estuvieron comprometidos en las decisiones adoptadas?
5. ¿Dónde hubo errores por parte del mando?
6. ¿La cadena de mando salió fortalecida o debilitada? ¿Por qué?
7. ¿Qué faltó en el ámbito comunicacional?
8. ¿Qué les llamó la atención de la relación político militar? ¿Creen que se da lo mismo en la realidad?



3. Aristóteles

Aristóteles ofrece probablemente la respuesta más interesante.

Su ética no se basa exclusivamente en reglas ni exclusivamente en consecuencias.

Se basa en la **prudencia (phronesis)**.

La prudencia consiste en decidir correctamente según las circunstancias concretas.

Virtud del comandante

El buen comandante no aplica reglas mecánicamente

Delibera.

¿Qué analizaría?

Aristóteles preguntaría:

- ¿La amenaza es real?
- ¿Existe otra alternativa?
- ¿El daño será proporcional?
- **¿Qué decisión tomaría una persona verdaderamente virtuosa?**

No buscaría una respuesta automática.

¿Dispararía?

Probablemente sí, pero sólo bajo condiciones muy estrictas.

Si concluye que:

- el atentado es inminente;
- no existe otra opción;
- el daño será el mínimo posible;
- el objetivo es proteger la comunidad,

podría considerar prudente autorizar el ataque.

Sin embargo,

si descubre que los informes fueron manipulados,
cambiaría completamente su evaluación.

La prudencia exige decidir con información verdadera.

Sin verdad,

no existe prudencia.



... también existe en nuestra realidad político-militar



Operación Loreto

CASO 7 Una relación extraña		
Curso: 4 año Politécnico Naval.	Nivel de complejidad: Medio.	Referencias: Directiva DGPA 016 C párrafo 2b.
Objetivo: Identificar un caso de fraternización y tomar decisión al respecto.		

✱ **OBJ.:** Establece normas para regular las relaciones interpersonales entre personas de distinto grado, categoría, escalafón, antigüedad y/o sexo.

REF.: a) Constitución Política de la República de Chile.
 ● b) Ley N° 21.155, que "Establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio".
 ● c) Ley N° 21.120, que "Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género."
 d) Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
 e) Ley N° 20.609, que "Establece medidas contra la discriminación".
 f) Decreto Fuerza de Ley N° 1 (G) de 1997.
 g) Código del Trabajo.
 h) Ordenanza de la Armada, Reglamento N° 9-20/1.
 i) Ceremonial Naval, Reglamento N° 9-20/3.
 j) D.S. (M.) N° 1232, de 1986, "Reglamento de Disciplina de la Armada".
 k) Directiva D.G.P.A. Ord. N° 003/D.
 l) Directiva D.G.P.A. Ord. N° 002/M.

1.- ANTECEDENTES.

- ✱ a.- La inclusión de la mujer uniformada en Unidades a Flote y Reparticiones - dotaciones mixtas-, hace necesario establecer disposiciones que permitan regular las relaciones interpersonales durante el servicio naval, entre personal de distinto grado, categoría, escalafón, antigüedad y/o sexo, con el fin de asegurar que éstas obedezcan a una clara diferenciación entre roles y entre espacios laborales y privados.
- ✱ b.- En la Institución, si bien se reconoce el derecho al respeto y protección de la vida privada, las conductas realizadas en dicho plano, pueden tener injerencia al interior de la Institución.

El personal de las Fuerzas Armadas se encuentra sujeto a los deberes y restricciones inherentes a la profesión militar, de acuerdo a lo dispuesto en la ref. c) y f), Código de Justicia Militar, Reglamento de Disciplina respectivo y Ordenanza de la Armada, según corresponda. Igualmente, el personal estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas para los empleados de la Administración Civil del Estado, de acuerdo a la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en cuanto fuera precedente, que contempla entre las obligaciones de todo funcionario público, la de observar una vida acorde con la dignidad del cargo.

En tal sentido, según distintos dictámenes de la C.G.R., la calidad de servidor público no solo obliga al correcto desempeño de las actividades propias del respectivo empleo y de aquellas a que se acceda en virtud de tal calidad, sino que incluso afecta al comportamiento privado del funcionario, en tanto pudiese significar, entre otros efectos, desprestigiar al servicio o faltar a la lealtad debida de sus jefaturas, a sus compañeros y a la comunidad. De este modo, no observar una vida social acorde con la dignidad del cargo constituyente una infracción a la probidad administrativa.

En consecuencia, el personal está obligado a mantener una conducta correcta incluso en su horario franco, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza de la